I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001991

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 17 NOV. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4528/2014 los Ordinarios N°400/997/2014 y N°400/1016/2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Ord. N°500/1177/2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Registro de Obligaciones N°75 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Decreto Exento N°202/579/2014; el Decreto de Hacienda N°1790/2013; la Póliza de Fidelidad Funcionaria del cuentadante; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, conforme al Decreto Exento N° 202/0579/2014 que aprueba "Convenio de Continuidad y Ejecución del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y el Servicio Nacional de la Mujer Región Metropolitana de Santiago, que contempla la realización de una Ceremonia de Egreso para las Usuarias del Programa.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Programa denominado **"Ceremonia de Egreso Usuarias del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar",** que tendrá los siguientes objetivos general y específicos:

- Egresar exitosamente a 70 usuarias del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar que han cumplido su permanencia en él, recibiendo los componentes necesarios para sus trayectorias laborales. Así como también hacer entrega simbólica a seis jefas de hogar ganadoras del Fondo Concursable Capital Soñar 2014.

- Dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Comunal del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar 2014.

- Entregar los beneficios con que cuenta el programa, genera nuevas posibilidades para las mujeres participantes activas.

- Egresar a mujeres jefas de hogar, permite proyectar la cobertura para el ingreso de nuevas mujeres en el año 2015.

2. La unidad responsable de la ejecución del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

3. Autorizase dos fondos fijos a rendir por la suma de $500.000.- (quinientos mil pesos) cada uno, los que se girarán a nombre de don **Christian Carroza González**, para financiar los gastos que se indican, los

que deberán ser rendidos ante la Dirección de Control, dentro de los cinco días hábiles siguientes de terminada la actividad.

a) Servicio de Cofee para 70 personas.

b) Materiales de oficina y de aseo según detalle en programa adjunto.

4. El costo total del programa asciende a la suma de **$ 1.000.000.-** (un millón de pesos).

5. El programa que por este acto se aprueba se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 215.22.08.011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", 215.22.04.001 "Materiales de Oficina" y 215.22.04.007 "Materiales y útiles de Aseo" todas del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgha

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Cuentadante
Página Web